REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14a - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE: 110014003006 – **2019-01301**- 00 **DEMANDANTE**: **AURA ROSA REALES ROMERO**

DEMANDADA: HANS RENE FONSECA REITA Y JHOENNYA

MORENO REALES

Verbal

Como quiera que se ha dado trámite a las excepciones propuestas por el apoderado de los demandados, de conformidad con el artículo 370 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes y apoderados, para que concurran el día 13 de julio de 2021 a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual se adelantara a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial MICROSOFT TEAMS, por lo que se les remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correos institucionales cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa.
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia.
- Correo electrónico de las partes y demás terceros intervinientes.

Con todo, se previene a las partes de las consecuencias de su inasistencia, en cuyo caso, se aplicará las sanción procesal y pecuniaria prevista en el numeral 4 del artículo 372.

Además, se indica a las partes que en la citada audiencia se practicarán sus interrogatorios.

SEGUNDO: DECRETAR las siguientes **PRUEBAS:**

DECRETAR las siguientes **PRUEBAS**:

SOLICITADAS POR LA DEMANDANTE AURA ROSA REALES ROMERO.

1. DOCUMENTALES:

Téngase como tales las sujetas a la valoración legal del Despacho.

2. INTERROGATORIO DE PARTE:

Citar al señor **HANS RENE FONSECA REITA**, para que concurra por los medios virtuales indicados, el día y hora señalados, con el fin de **absolver interrogatorio** que será realizado

por el apoderado de la parte demandante.

Citar a la señora JHOENNYA MORENO REALES, para que concurra por los medios virtuales indicados, el día y hora señalados, con el fin de absolver interrogatorio que será

realizado por el apoderado de la parte demandante.

3. OFICIOS.

Previo secretaría ofíciese a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**, con el fin que remita con destino a este Despacho, la declaración de renta para el año 2008, de la señora **JHOENNYA MORENO REALES** identificada con cédula de ciudad número

35.898.629

SOLICITADOS POR LA DEMANDADA JHOENNYA MORENO REALES

1. DOCUMENTALES:

Téngase como tales las sujetas a la valoración legal del Despacho.

2. TESTIMONIALES:

Citar al señor **GERMAN NARIÑO GOMEZ**, para que concurra por los medios virtuales indicados, el día el día y hora señalados, con el fin de **rendir testimonio** respecto de los

hechos de la demanda.

SOLICITADOS POR EL DEMANDADO HANS RENE FONSECA REITA

El demandado **HANS RENE FONSECA REITA** no contestó la demanda ni propuso excepciones de mérito.

Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se insta a las partes y a terceros partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación MICROSOFT TEAMS principalmente, así como también las plataformas de ZOOM y MEET en caso de que se presente problema o falla alguna de conectividad, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna cualquier situación que impida la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

JUEZ

 $\label{eq:JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.}$ La anterior providencia se notifica por estado No. 47 del 9 de junio de 2021,

fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario